



Municipalidad Distrital de
LA VICTORIA

ACUERDO MUNICIPAL N° 050-2023-MDLV/A

La Victoria, 04 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

El Informe N° 000108-2023/TN/DGSC/EPI, el Oficio N° 000698-2023/TN/VSP/DGSC, el Informe N° 981-2023-MDLV/OPEPYMI, el Memorando N° 457-2023-MDLV/GM, y Informe Legal N° 293-2023-MDLV/OAJ, de fecha 15 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la cual establece como atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N° 000108-2023/TN/DGSC/EPI de fecha 09 de junio de 2023, el Equipo de Evaluación de Proyectos de Inversión del Ministerio del Interior arribó a las siguientes CONCLUSIONES: De la evaluación del expediente adjunto a la solicitud de financiamiento presentada por la Municipalidad Distrital de La Victoria, el Equipo de Evaluación de Proyectos de Inversión de esta Dirección OBSERVA la solicitud de financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión a nivel de idea con Código de Idea N° 240641, por no haber cumplido con presentar la documentación siguiente: No presenta el estudio de Preinversión activo y viable con todos sus anexos, alineado al PASC.. No presenta anexo del PASC vigente. Asimismo, el PASC presentado no cumple con la estructura mínima establecida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana a través del Comunicado N° 007-2022/TN/VSP/DGSC del 06. MAY 2022, y los lineamientos establecidos en la Directiva N° 011-2019-IN No presenta el Informe de ejecución trimestral del PASC, correspondiente al trimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud de financiamiento. No presenta actas de compromisos de participación de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana que demuestra su disponibilidad de participar en la ejecución y/o funcionamiento el proyecto de inversión de seguridad ciudadana. No presenta el Informe que sustenta la asignación de recursos al PP 0030.

Que, la Municipalidad distrital de La Victoria, para la respectiva absolución de observaciones y posterior reingreso del expediente, deberá presentar su solicitud de financiamiento adjuntada la documentación vigente

CIUDAD DE PROGRESO

8 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2020/TN "Lineamientos para la Asignación y Ejecución de los Recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana".
RECOMENDACIÓN: De no mediar observación, se recomienda a su despacho, sirva elevar el presente informe a la Dirección General de Seguridad Ciudadana para que se comuniquen a la Municipalidad Distrital de la Victoria el resultado de la evaluación efectuado a la solicitud de financiamiento del proyecto de inversión a nivel de idea denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana Local en la zona urbana del distrito de La Victoria de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque, con Código de idea N° 240641, a efectos que se proceda al levantamiento de observaciones y o su posterior reingreso.

Que, con Oficio N° 000698-2023/TN/VSP/DGSC de fecha 12 de junio de 2023, el Director General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, adjunta el informe N° 000321-2023/TN/VSP/DGSC/DEP, el cual concluye que la solicitud de financiamiento ha sido observada porque no contiene la documentación requerida por la Directiva N° 005-2020/TN "Lineamientos para la Asignación y Ejecución de los Recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana", recomendado absolver las observaciones señaladas, de tal modo que se pueda reingresar la solicitud de financiamiento.

Que, asimismo, respecto a la observación "Compromiso de operación y mantenimiento del proyecto de inversión, se requiere un acto de sesión de Concejo Municipal aprobando la asignación de los costos", indicando lo siguiente: "Mediante Informe N° 806-2023-MDLV/OPEPYMI de fecha 15 de junio de 2023, esta oficina en atención al Informe N° 085-2023-MDLV-GDU-DEYP-JBFM, en el cual el Jefe de División de Estudios y Proyectos, presenta una propuesta integral en la lucha contra la delincuencia en el Distrito, la cual se alinea al Plan de Desarrollo Concertado Local-La Victoria 2021-2025. Recalcando que para asegurar la sostenibilidad del PIP y mantener el nivel de Servicio de Seguridad Ciudadana local en la zona urbana del distrito de La Victoria, la Municipalidad Distrital de La Victoria, deberá contar con recursos presupuestales para cubrir los costos anuales que ascienden a S/1'924,450, con C.U.I N° 2588773.

Es por ello que a fin de asegurar que el proyecto produzca una mejora en la capacidad del servicio de Seguridad Ciudadana, la Municipalidad Distrital de La Victoria, como responsable de su operación y mantenimiento, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, se compromete a coordinar con la Alta Dirección y áreas usuarias con el objetivo de priorizar la asignación de los recursos necesarios para dichas acciones de operación y mantenimiento.

En ese sentido y de acuerdo a lo solicitado, se sugiere derivar el presente informe a sesión de Concejo, para su evaluación correspondiente y de resultar procedente, reflejar en un acta de acuerdo de sesión de Concejo Municipal la aprobación de recursos presupuestales para operación y mantenimiento del proyecto de Seguridad Ciudadana".

Que, mediante Memorando N° 457-2023-MDLV/GM de fecha 21 de julio de 2023, el Gerente Municipal adjunta original del Informe N° 981-2023-MDLV/OPEPYMI, a fin que, la Oficina General de Asesoría Jurídica emita su respectiva opinión legal al Concejo Municipal.

Que, en este orden de ideas, siendo que una de las observaciones puestas en conocimiento mediante Oficio N° 000698-2023/TN/VSP/DGSC, es que no se presentó documentación del Compromiso de operación y mantenimiento del proyecto de inversión, en el cual se requiere un acta de sesión de Concejo Municipal aprobando la asignación de los costos, y teniendo en consideración lo sustentado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional en el Informe N° 981-2023-

CIUDAD DE PROGRESO

2

8 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

MDLV/OPEPYMI, resulta VIABLE que mediante sesión de Concejo Municipal se aprueben los recursos presupuestales para operación y mantenimiento del proyecto de Seguridad Ciudadana local en la zona urbana del distrito de La Victoria, el cual deberá contar con recursos presupuestales para cubrir los costos anuales que ascienden a S/ 1'924,450, máxime si existe el compromiso por parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, en coordinar con la Alta Dirección y áreas usuarias con el objetivo de priorizar la asignación de los recursos necesarios para dichas acciones de operación mantenimiento.

Que, es menester indicar que, con la aprobación de los recursos presupuestales para operación y mantenimiento del proyecto de Seguridad Ciudadana local en la zona urbana del distrito de La Victoria, a través de un Acuerdo de Concejo Municipal, se estaría levantando una de las observaciones puestas en conocimiento a través del Oficio N° 000698-2023/TN/VSP/DGSC de fecha 12 de junio de 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 293-2023-MDLV/OAJ, de fecha 15 de agosto de 2023. Resulta VIABLE, que mediante Sesión de Concejo Municipal se aprueben los recursos presupuestales para EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con C.U.I N° 2588773, el cual deberá contar con recursos presupuestales para cubrir los costos anuales que ascienden a S/ 1'924,450.00 soles; máxime si existe el compromiso, por parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, en coordinar con la Alta Dirección y áreas usuarias con el objetivo de priorizar la asignación de los recursos necesarios para dichas acciones de operación mantenimiento (de acuerdo a lo señalado en el informe N° 981-2023-MDLV/OPEPYMI, de fecha 17 de julio de 2023.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del distrito de La Victoria, con el voto UNÁNIME de sus miembros.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con C.U.I N° 2588773, el cual deberá contar con recursos presupuestales para cubrir los costos anuales que ascienden a S/ 1, 924,450.00 soles,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo.

JRS.

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO

3

8 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gob.pe/munilavictoria-chiclayo munilavictoriachiclayo imagenmunilavictoria@gmail.com